

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice en parte de las once de esta noche lo que copio:

«Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad alguna, y su Augusta Madre la REINA Regente sigue adelantando en su puerperio y recobrando las fuerzas perdidas, en términos que muy en breve podrá abandonar el lecho.»

Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe Superior de Administración y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y

9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Mayo actual son los siguientes:

	Plas. cénts.
Ración de pan.....	0'25
Idem de cebada.....	0'96
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'01
Kilogramo de carbón.....	0'14
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 21 de Mayo de 1886.—Camilo Pozzi.—V.º B.º—Presilla.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Verificada la cobranza á domicilio del importe de las adiciones de subsidio industrial en esta capital; acordados y comunicados á la Recaudación de contribuciones hasta el 20 del actual, y hecha la comunicación oportuna, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos*, para satisfacer dichas cuotas sin recargo, se han presentado en esta Administración certificaciones individuales de los contribuyentes que aparecen en descubierto por el referido concepto, en vista de las cuales y según lo dispuesto en el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, he dictado el siguiente acuerdo:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló convenientemente, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la instrucción de

20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración, en Madrid á 22 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José A. López.»

Y para que conste, cumpliendo lo dispuesto en el referido art. 21, se inserta el precedente acuerdo á los efectos correspondientes.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—José Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 2.000 metros de tubería de hierro fundido de 0^m, 20 de diámetro para conducción de aguas por las calles de Luchana, Cardenal Cisneros y Santa Engracia, bajo los tipos de 30 céntimos de peseta el kilogramo de tubos rectos y de 35 céntimos de peseta por el de las piezas especiales.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.933 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 3.886 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director facultativo de Fontanería-alcantarillas, visada por el Sr. Delegado de dicho servicio.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Junio de 1886, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de 2.000 metros de tubería de hierro fundido de 20 centímetros de diámetro que ha de conducir las aguas del Canal de Lozoya por las calles de Luchana, Santa Engracia, hasta la plaza de Chamberí, y Cardenal Cisneros, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo, con la cantidad en letra).

Madrid... de... de 188

(Firma del proponente.)

Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio, las cuentas municipales y las del ensanche de esta capital, correspondientes al ejercicio económico de 1884-85 y su período de ampliación.

Madrid 18 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid.

En el sorteo verificado en la sesión de este día en cumplimiento del art. 70 de la ley Municipal vigente, ha sido designado el Sr. D. Guillermo Flórez de Pando para cubrir una vacante que existía en la Junta municipal del corriente año económico.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Ajalvir.

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

También se halla terminada y expuesta al público en dicha Secretaría por término de ocho días la matrícula de subsidio industrial, correspondiente al expresado ejercicio económico.

Ajalvir 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Alcobendas.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, base para el repartimiento de contribución territorial de 1886-87, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones; previniendo que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Los Sres. Alcaldes de Fuencarral, El

Real Sitio del Pardo, Chamartín, Hortaleza, Barajas, Paracuellos de Jarama y Cobeña, se servirán dar la debida publicación al presente anuncio en el sitio de costumbre de sus respectivas demarcaciones.

Alcobendas 16 de Mayo de 1886.—E. A. C., Angel Baena.

Aravaca.

La matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1886 á 1887 se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días; pasados los cuales no se dará oídos á ninguna reclamación.

Aravaca 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Aldea del Fresno.

Se enajenan en pública subasta 66 encinas de arranque de la dehesa del Común de estos vecinos, bajo el tipo de 250 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; habiendo señalado para aquella el día 31 de los corrientes, á las once de la mañana, en la Sala Capitular.

Aldea del Fresno 16 de Mayo 1886.—El Alcalde, Matías Hernández.

Carabaña.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se arriendan en subasta pública los arbitrios municipales que á continuación se expresan, bajo los tipos y condiciones que se consignan en los pliegos respectivos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. El remate tendrá lugar el domingo 6 de Junio próximo en la Sala Consistorial de diez á doce de la mañana.

Arbitrios de pesas y medidas, 4.750 pesetas.

Arbitrios sobre puestos públicos, 175 ídem.

Cuarto del repeso, 30 íd.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Carabaña 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Victorio Gómez.

Carabaña.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1886-87, y la matrícula industrial de esta población para el mismo ejercicio económico, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabaña 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Victorio Gómez.

Ciempozuelos.

Debiendo procederse, por orden de la Superioridad, al deslinde de las servidumbres pecuarias del término de esta villa, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder á dichas operaciones el día 28 del corriente, y hora de las seis de la mañana; dándose principio por la destinada al ganado trashumante, que empieza en el cerro Castillejo, línea divisoria del término de Valdemoro.

Lo que pongo en conocimiento de los señores propietarios colindantes con dichas servidumbres pecuarias por si gustan asistir á las indicadas operaciones.

Ciempozuelos 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Victoriano Luzón.

Colmenar de Oreja.

El día 2 de Junio próximo, bajo las condiciones establecidas en cada uno de los expedientes, redactadas de conformidad al Real decreto de 4 de Enero de 1883, se subastarán en la Casa Consistorial de esta villa, á las diez de su mañana, los arbitrios siguientes para 1886 á 1887.

Cantidad que sirve de tipo de subasta.

Pesetas.

Arriendo del arbitrio de puestos públicos en la plaza del Mercado.....	2.000
Idem íd. de ataduría de la soga de esparto.....	500
Idem íd. de romana y medida de sólidos.....	2.500
Idem íd. del establecido en el Matadero por degüello de reses para el consumo público.....	4.000

Para tomar parte en la licitación es necesario el depósito en la del Ayuntamiento del 5 por 100 del tipo de subasta. Y se publica llamando licitadores.

Colmenar de Oreja 18 de Mayo 1886.—El Alcalde, Timoteo García.

Colmenar Viejo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, se ha dispuesto arrendar en subasta pública el arbitrio municipal sobre derechos de degüello en el Matadero de villa durante el próximo año económico 1886-87, bajo el tipo de 3.000 pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; para cuyo acto se ha señalado el domingo 30 del corriente, á las diez de su mañana en la Casa Consistorial; y en el caso de que en dicho día no se presentase licitación que cubriese el tipo fijado, se celebrará nueva subasta el domingo siguiente inmediato, con la rebaja á que se refiere la condición 12.ª del pliego de condiciones citado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Colmenar Viejo 16 de Mayo 1886.—El Alcalde, Pedro Covarrubias.

Daganzo.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1886 á 1887, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Daganzo 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Dámaso Godín.

Getafe.

La matrícula del subsidio y comercio de esta villa se halla formada con arreglo á la circular del 13 del corriente, inserta en el BOLETÍN del 15 del mismo, encontrándose expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 10 días, para exponer de agravios, si los hubiere.

Se anuncia al público por medio del presente inserto y además en la población por edictos fijados en los sitios acostumbrados.

Getafe 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Calixto Benavente.

La Serna.

Las cuentas municipales correspon-

dientes á los ejercicios económicos de 1870 á 1871, 1871 á 1872, 1872 á 1873, 1873 á 1874, 1874 á 1875, 1875 á 1876, 1876 á 1877, 1877 á 1878, 1878 á 1879, 1879 á 1880, 1880 á 1881, 1881 á 1882 y 1882 á 1883 de este pueblo, se hallan formados y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones contra las mismas.

La Serna 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Evaristo Martín.

Leganés.

Bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento se sacan á subasta pública el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, el aprovechamiento de las aguas sobrantes de las fuentes públicas y el subarriendo de la casa matadero de esta villa para el próximo año económico de 1886-87.

Dichas subastas se efectuarán en dos remates, que tendrán lugar en los días 13 y 20 del mes de Junio próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Leganés 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José M. Durán.

Meco.

Bajo el pliego de condiciones y tipos señalados al efecto, el día 6 de Junio próximo tendrá lugar en esta villa el arrendamiento con venta exclusiva de las especies de vino, aguardientes, aceites y carnes frescas y saladas para el año económico de 1886 á 1887.

También tendrá efecto el arriendo del derecho sobre el pan cocido que se consume en esta población durante el expresado ejercicio, así como el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario.

El acto tendrá efecto á las diez de la mañana del expresado día en la Casa Consistorial y bajo la presidencia de la Corporación municipal.

Meco 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Basilio Sanz.—El Secretario, Cipriano de Lope.

Miraflores.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el apéndice de riqueza de esta localidad y que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1886-87, durante cuyo término puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Cándido Altozano.—D. S. O., Rufino Osete, Secretario.

Robledo de Chavela.

El 7 de Junio próximo, á las doce de su día, se subastan en esta villa 22 rollos de pino, pertenecientes á estos Propios, y que han sido cortados fraudulentamente, bajo el tipo de 11 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Robledo de Chavela 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Rozas de Puerto Real.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1886 á 87 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, y queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, según previene la ley Municipal.

Rozas de Puerto Real 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Faustino Sangar.—El Secretario, Mariano Bravo.

Rozas de Puerto Real.

La matrícula de subsidio industrial de este distrito, formado para el ejercicio económico de 1886 á 1887, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Faustino Sangar.—El Secretario, Mariano Bravo.

Torremocha.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1886 á 87, con el fin de oír las reclamaciones si las hubiere, pues pasado que sea dicho término no serán admitidas.

Torremocha 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Prudencio Hernanz.

Torremocha.

Se halla terminado y expuesto al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1886 á 87, en cuyo período se oirán las reclamaciones que se presenten, en el caso que las hubiere; transcurrido que sea dicho término no serán admitidas, y se procederá á la derrama del repartimiento territorial, del cual ha de ser la base el expresado apéndice.

Torremocha 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Prudencio Hernanz.

Valdaracete.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1886 á 87, se halla expuesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones que en su riqueza amillarada se hacen, y entablar únicamente sobre dichas alteraciones, ante la Junta pericial, las reclamaciones de agravio que crean convenientes; pues transcurrido dicho plazo no serán adjuntas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residen los contribuyentes forasteros, se servirá dar al Boletín en que se inserte este anuncio la mayor publicidad en sus respectivas localidades.

Valdaracete 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

Valdetorres.

La matrícula de subsidio industrial y presupuesto municipal ordinario, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento; las personas que quieran examinarlos pueden verificarlo dentro de dicho plazo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Valdetorres 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Félix Matellano.

Valdeavero.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, formado para el ejercicio económico de 1886 á 87, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la presentación de reclamaciones por término de 10 días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdeavero 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Venancio López.

Villaconejos.

La matrícula del subsidio industrial de esta villa que ha de regir durante el año económico de 1886 á 87, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en término de ocho días; pasados los cuales no serán atendidas.

Villaconejos 14 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Jesús Laguna.

Villaconejos.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa, que ha de regir en el año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, durante los cuales puede cualquier vecino reclamar contra el mismo.

Villaconejos 10 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Jesús Laguna.

Villa del Prado.

Formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de riqueza contribuyente de este distrito que ha de servir de base para la derrama del próximo año, el mismo se encuentra expuesto al público por término de 15 días para que dentro de los mismos, los propietarios, colonos y ganaderos que se crean con derecho á reclamación, lo ejecuten, pues pasado dicho plazo no será oída ninguna de ellas, por justa que sea, por presentarse fuera de tiempo.

Villa del Prado 21 de Mayo 1886.—Toribio Valledor.

Villamanrique de Tajo.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento con doble número de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan á venta libre, ya en junto, ó en su caso separados, los derechos que se devengán en este pueblo y su término por el consumo de todas las especies consignadas en la tarifa oficial, en unión del de la sal, durante el próximo año económico de 1886 á 1887; cuyo remate tendrá lugar en esta Sala Capitular de la Casa Consistorial el día 6 de Junio próximo venidero, de diez á doce de su mañana, por el tipo de sus encabezamientos, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate.

Villamanrique de Tajo 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, R. de la Plaza.

Villamanrique de Tajo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días con el fin de oír reclamaciones, el apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año de 1886 á 87.

El repartimiento de la misma y la matrícula de la contribución industrial

que han de regir en el referido año económico.

Lo que se anuncia al público en esta forma para que llegue á conocimiento de las personas que puedan interesarles.

Villamanrique de Tajo 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, R. de la Plaza.

Villamantilla.

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1886-87, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamantilla 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Villamantilla.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal para el año económico de 1886-87, se halla expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villamantilla 14 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Villavieja.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, formado para el ejercicio económico de 1886 á 87, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pues terminados que sean no se admitirán.

Villavieja 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Moreno.

Villavieja.

La matrícula de subsidio industrial de este distrito, formada para el ejercicio económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días para oír reclamaciones; pues pasados que sean no se admitirán.

Villavieja 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y López, Presbítero, Vicario general eclesiástico de Madrid, se cita y llama á Belito Crespo y Gil, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Juliana Crespo y Morales necesita con arreglo á la ley para contraer matrimonio con Saturnino Mayo y de la Fuente; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.
Madrid 14 de Mayo de 1886.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados militares.

MADRID

D. Antonio Caballero y Aparici, Teniente de infantería del Depósito de Bandera para Ultramar en esta Corte y Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de segunda deserción al soldado de este Depósito y destinado á Ultramar José García y García, é ignorando su paradero; y usando las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo al soldado José García y García, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, comparezca en el depósito de Ultramar á dar sus descargos; en inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa en ausencia y se le sentenciará en rebeldía.

Madrid 18 de Mayo de 1886.—Antonio Caballero y Aparici.

MELILLA

D. Rafael López Martín, Alférez del batallón disciplinario de Melilla, y Juez Fiscal en la sumaria que se le sigue al soldado de dicho batallón Francisco Gutiérrez Roig por el delito de primera deserción.

Ignorándose el paradero del soldado Francisco Gutiérrez Roig, á quien por el delito de primera deserción estoy procedando; y usando de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Francisco Gutiérrez, señalándole el cuartel de San Fernando de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; en el concepto de que de no comparecer en el plazo prefijado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra competente, por el delito que merezca pena más grave entre el de deserción y el que causó su fuga, sin más llamarle ni emplazarle por estar así mandado por S. M.

Y para que llegue este edicto á conocimiento y noticia de todos, se publica en Melilla á 30 de Abril de 1886.—Rafael López.—Por mandado del Sr. Fiscal, Marcelino Gutiérrez.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte y Escribanía del que refrenda, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria, se anuncia la venta en pública subasta de la casa sita en esta capital, calle del Arenal, núm. 22 duplicado, que tiene de superficie 507 metros cuadrados con 32 centímetros, equivalentes á 6.534 pies cuadrados con 28 céntimos de pie, por la cantidad de 503.139 pesetas 56 céntimos en que ha sido tasada, la que se vende como libre de toda carga; no obstante, si resultare alguna se rebajará del precio del remate; para cuyo acto se señala el día 28 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo del precio de la tasación, quedando la del rematante en garantía de la obligación contraída y devolviéndose las demás; que no se admitirá postura que no cubra la tasación, por ser de menores; que las pujas en las proposiciones que se hagan sean de 1.000 en 1.000 pesetas, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de San Lorenzo, núm. 8, cuarto 2.º, todos los días, de nueve á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 25 de Mayo de 1886.—V.º B.º—Pinazo.—El actuario, José Escribano.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Guevara Rimonte, hijo de Pedro y de Paz, natural de Pareja (Guadalajara), de 24 años, soltero, albañil, que habitaba con su madre en la calle de la Solana, núm. 4, piso segundo, y sus señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaños, con bigote, y viste pantalón y chaleco de pana, chaqueta de paño negro y sombrero hongo, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en dicho Juzgado para poderle notificar la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que con otro se le ha seguido por hurto y prestarla el debido cumplimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del Mariano Guevara Rimonte, trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel celular de esta Corte en clase de preso comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 13 de Mayo 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de su señoría, Pedro Advincula Villarrubia.

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia de este día, ha acordado se cite por medio del presente á D. Antonio Castilla y D. Francisco Suárez Villamil, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, á fin de que en el término de 15 días comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á hacer las reclamaciones que á su derecho convenga contra la fianza que prestó Don Francisco Bastrer, Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte, por consecuencia del extravío de los expedientes que aquellos respectivamente incoaron contra D. Luis Socir Vilar y D. Manuel Martínez; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 19 de Mayo 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en cumplimiento de cartá orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal seguida contra Francisco Navarro Aduar, por falsedad de una escritura, se cita y llama á los testigos Don Enrique Giraldo, Doña Lucila Camacho, D. Luis Pascual, D. Ignacio Recio, Don Manuel Bernardo, D. José García, Don Gregorio Amor, D. Marcial Magallón, D. Santiago Blanco, D. Regino Pescador, D. Juan Gómez y Doña Canuta Muñoz, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de quinto día comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario, para la práctica de una diligencia acordada en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá criminalmente contra los mismos por el delito de denegación de auxilio.

Madrid 19 de Mayo 1886.—V.º B.º.—Peña.—El actuario, Justo Navarro.

HOSPITAL

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Barba y Jiménez, alias el Churrero, natural de Talavera de la Reina, en la provincia de Toledo, hijo de Vicente y Florentina, de 18 años de edad, soltero, churrero, y que ha vivido en la Corredera de San Pablo, número 4, y sus señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda y color sano, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo

se sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo, encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido Julián Barba y Jiménez, y caso de ser habido le dejen en la prisión celular en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 Mayo de 1886.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano, Juan Llamas.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama á los parientes ó personas que conociesen á un hombre de unos cuarenta y tantos años de edad, pobremente vestido, cuyo cadáver fué hallado el día 15 del actual en la plaza de Justicia, detrás de la Cárcel Modelo, para que comparezca dentro del término de quinto día en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en el sumario que se instruye en averiguación de las causas que produjeron la muerte de aquél, que no se ha podido identificar; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1886.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.—V.º B.º.—R. Zapata.

UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antolín Losada Díez, hijo de Ruperto y Sabina, natural de Pollos, partido de Nava del Rey (Valladolid), casado, curtidor, de 40 años de edad, domiciliado calle de Amaniel, núm. 2, piso segundo, cuarto núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, para cumplir la condena que se le ha impuesto por la Excm. Audiencia del distrito, en la causa que se le ha seguido por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho rematado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—Isidro Esquer.—El actuario, Fermín Suárez y Jiménez.

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Félix Moreno, hijo de Justo, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á recoger un martillo que, de la pertenencia de su padre, fué ocupado en la causa que se ha seguido contra Elias Tralieso Basalta por homicidio de Justo Moreno, ó autorice á persona que lo verifique en su nombre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Mayo de 1886.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno.

COLMENAR VIEJO

D. Miguel Guardiola y Arnedo, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Doy fe que á este dicho Juzgado y por la Audiencia de lo criminal de esta villa se ha remitido la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—En la causa que pende en este Tribunal contra Victoriano González Armero, alias Canijo, por cazar, se ha acordado por el mismo, llamar por requi-

sitorias al Victoriano, hijo de Manuel y de Leandra, natural de Navalcarnero, de 24 años, soltero, tejero, y ha tenido su residencia en Madrid, calle de Sevovia, número 31 duplicado, cuarto letra M., señalándole el término de 20 días para que comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia en dicha causa.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes del mencionado sujeto y á disposición de este dicho Tribunal.

Y en su virtud, de orden del mismo, expido la presente en Colmenar Viejo á 11 de Mayo de 1886.—L.º Antonio García Paredes.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Colmenar Viejo á 17 de Mayo de 1886.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Cándido R. de Celis.—Miguel Guardiola.

SALAMANCA

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber que las Sras. Doña María de la Esperanza Lamamie de Claixac y Trespalacios, natural de esta ciudad, falleció en la Alquería de Mora, distrito municipal de las Veguillas, el día 21 de Mayo de 1871, y Doña Jacinta Lamamie de Claixac, natural de Madrid, en el Manicomio de Jesús de la Ciudad de Valencia, en 2 de Julio próximo pasado, ambas sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, ni formalizar disposición testamentaria.

Por los Sres. D. Juan Lamamie de Claixac, vecino de esta propia ciudad, por sí y como curador ejemplar de Doña Leona Lamamie de Claixac y Trespalacios, hermanos de las finadas, y por Don Eloy Lamamie de Claixac Bermúdez de Castro, vecino de la Alquería de Muchachos, su sobrino de doble vínculo, representados por el Procurador D. José Cimas y Cimas, se ha pretendido la declaración judicial de herederos y alegado derechos á la herencia de dichas finadas en partes iguales.

En su consecuencia, y cumpliendo con lo que preceptúa el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncian dichos extremos por medio del presente edicto, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la repetida herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarle dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación del mismo en los pueblos ó periódicos en que se verifique.

Dado en Salamanca á 30 de Abril de 1886.—Entre líneas.—Lamamie de Claixac = vale. = Miguel de Prado y Vinuesa.—Julián Mancebo. 97

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta, Juez municipal suplente de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á José Martínez, de 27 años, soltero, botero, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de la Encomienda, núm. 12, cuarto segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—V.º B.º.—Huerta.—El Secretario, Manuel Castañón.

Factorías militares de Madrid.

No habiendo dado resultado las dos subastas intentadas para contratar la venta de los aprovechamientos que produzca el molino harinero de estas Factorías en el término de un año, se convoca á la presentación de proposiciones particulares para la venta de dichos aprovechamientos, con arreglo á las mismas condiciones que sirvieron para las subastas anteriores y están de manifiesto en la Intervención de este Establecimiento y precios límites siguientes:

Moyuelo fino, 14'50 pesetas quintal métrico.

Idem grueso, 13'50 id. id. id.

Salvado fino, 14'50 id. id. id.

Idem grueso, 14'50 id. id. id.

Aechaduras, 3'50 id. id. id.

Cuyas proposiciones deberán presentarse al Tribunal de Subastas de estas Factorías, que se hallará constituido á las dos de la tarde del día 7 del próximo mes de Junio.

Madrid 23 de Mayo de 1886.—Raimundo Sánchez.

Fábrica nacional del Timbre

El día 26 del próximo mes de Junio á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 4.000 esteras de palma que son necesarias con destino al enfarde de papel y demás efectos que han de remitirse á las provincias durante el próximo año económico de 1886-87.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en el suministro de las mismas, puede pasar á ver el pliego de condiciones que ha de servir de base á la referida subasta, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 305.239 por 801 imposiciones, de las cuales son nuevas 196, y se han satisfecho en los días 21, 22 y 23, pesetas 326.348, á solicitud de 465 imponentes, 238 de ellos por saldo.

Madrid 23 de Mayo de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ANUNCIOS

DEHESA EN RENTA

Se arrienda para pasto y labor la de Belasconí, sita en la Rivera del Jarama, término de Seseña, provincia de Toledo.

Para tratar del precio y condiciones, dirigirse á D. Antero Carrillo, en Madrid, calle de Atocha, núm. 61, comercio. 78